



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 018-2016-OSINFOR/05.2

Lima, 01 de febrero de 2016

VISTO:

El Memorándum N° 075-2016-OSINFOR/06.2, de fecha 01 de febrero del 2016, mediante el cual se solicita ampliación de fechas en la ejecución de fondo por encargo otorgados a los Ingenieros Manuel Rodrigo Javier Rey Sánchez y Jorge Andre Pinedo Namuche, y;

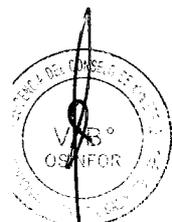
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la Institución;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece en el artículo 40° numerales 40.1, 40.2, 40.3 y 40.5, el otorgamiento de "Encargos" al personal de la institución, que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario; precisándose que no procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2016-OSINFOR/05.2 de fecha 07 de enero del 2016, se aprobó la Directiva N° 002-2016-OSINFOR/05.2, "Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo Interno al personal de la Institución" de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre –



OSINFOR, constituyéndose el documento de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargos, para el cumplimiento de las metas trazadas para el ejercicio fiscal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 009-2016-OSINFOR/05.2, de fecha 13 de enero del 2016, se autorizó el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", entre otros, a favor de los Ingenieros Manuel Rodrigo Javier Rey Sánchez y Jorge Andre Pinedo Namuche, siendo el periodo de ejecución del 18 al 31 de enero de 2016;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, solicita la ampliación del plazo de ejecución de los fondos por encargo otorgados para las acciones de supervisión a realizar por el Ing. Manuel Rodrigo Javier Rey Sánchez y el Ing. Jorge Andre Pinedo Namuche, cuya ejecución estaba programada a ejecutarse del 18 al 31 de enero del 2016, de acuerdo al sustento, análisis y conclusiones de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre aprueba la reprogramación de las fechas de supervisión, hasta el 02 de febrero del 2016, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Iquitos-Unidad Operativa;

Que, la ampliación del plazo de ejecución de los fondos por encargo otorgados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, hasta el 02 de febrero del 2016, la ampliación de las fechas de ejecución del fondo otorgado al Ing. Manuel Rodrigo Javier Rey Sánchez y al Ing. Jorge André Pinedo Namuche, en el ámbito de competencia de las Oficina Desconcentrada de Iquitos, según Resolución Jefatural N° 009-2016-OSINFOR/05.2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 009-2016-OSINFOR/05.2.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al personal responsable del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



CPE ROYENA ARCE GRÁNDEZ

Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MEMORANDUM N° 045 -2016-OSINFOR/06.2

PARA: CPC. Royena Arce Grandez
Jefe (e) de la Oficina de Administración

ASUNTO: Ampliación de plazo de ejecución de Fondos por Encargo

REFERENCIA: a) Correo Institucional
Informe N° 001-2016-OSINFOR/07.3

FECHA: Magdalena del Mar, **01 FEB. 2016**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin hacer de su conocimiento que con el documento a) de la referencia, la Oficina Desconcentrada Iquitos Solicita ampliación de la fecha ejecución de fondos asignado al señor **Manuel Rodrigo Javier Rey Sánchez** y **Jorge Andre Pinedo Namuche** aprobado con Resolución Jefatural N° 009-2016-OSINFOR/05.2, con fecha de ejecución del **18 al 31 de enero del 2016**; la ampliación de ejecución solicitada es hasta el **02 de Febrero 2016** por los motivos expuestos en el correo institucional.

En tal sentido solicito disponer a quien corresponda realizar los trámites para la ampliación de plazo solicitado.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,



OSINFOR
Ildefonso Riquelme Ciriaco
Director (e)

Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 001-2016-OSINFOR/07.3

Para : Ing° Ildelfonso Riquelme Ciriaco
Director de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y Fauna Silvestre

De : Ing. Iliana J. Pérez Meléndez
Jefe (e) Unidad Operativa Iquitos

Asunto : Ampliación del Plazo de Ejecución de Supervisión.

Fecha : Iquitos, 01 de ~~Feb~~ del 2016

Es grato dirigirme a usted, a fin de realizar el sustento de ampliación de fechas para la ejecución para las supervisiones programadas en Iquitos.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 En coordinación con las Dirección de Línea de la Dirección de Permisos se planifico supervisar a los Bosques Locales del Centro Poblado Rural de Chispa de Oro, Florida y Rayo y Comunidad Nativa Rumi Tumi.
- 1.2 La programación planificada tuvo retraso en su implementación iniciando fuera de lo programado del 13 al 31 de Enero del 2016.
- 1.3 La Reprogramación de dichas Supervisiones se dieron desde el 18 al 02 de febrero.

II. JUSTIFICACION

En ese sentido solicitarle la ampliación del plazo de Ejecución de las supervisiones en mención. Según la Resolución Jefatural N° 009-2016-OSINFOR/05.2, el plazo de ejecución es del 18 al 31 de Enero del 2016, sin embargo por motivos sustentados estas supervisiones necesitaron más días de ejecución.

III. CONCLUSIONES

Por las razones expuestas:

- 3.1 solicito la autorización de la Ampliación del plazo de Ejecución hasta el día 02 de Febrero del 2016, según el cronograma de actividades de las supervisiones, tiempo que servirá para compensar los días que normalmente se ingresa a los Bosques y Comunidades nativas.

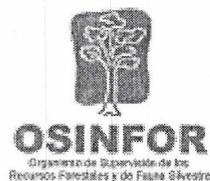
Abel Sandoval Saldaña

De: Iliana Janine Pérez Meléndez
Enviado el: lunes, 01 de febrero de 2016 05:06 p.m.
Para: Ildelfonso Riquelme Ciriaco; Frank Rivero Fonseca; Abel Sandoval Saldaña; Jorge Andrés Tello Cárdenas
CC: Rosario Valle Bravo
Asunto: RV: Requerimiento de ampliacion
Datos adjuntos: Presupuesto Jorge Andre Pinedo Namuche-2016.xls; Presupuesto Manuel R. Javier ReySanchez enero 2016.xls; INFORME 001-2016-AMPLIACION DE EJECUCION Supervisiones Enero.doc

Estimado Ildelfonso remito sustento para ampliación de plazo de las supervisiones efectuadas este es de enero.

gracias por su atención

El día de hoy estaremos enviando vía trámite documentario



Usemos Responsablemente Nuestros Bosques

Ing. Iliana Janine Pérez Meléndez
Jefe (e) Oficina Desconcentrada de Iquitos
lperez@osinfor.gob.pe
☎ 975367378 rpm: *653558
Jr. Nauta 333 - Iquitos
www.osinfor.gob.pe
Facebook: Osinfor Pcm Peru

De: Jorge Andrés Tello Cárdenas
Enviado: lunes, 01 de febrero de 2016 12:19 p.m.
Para: Iliana Janine Pérez Meléndez
Asunto: RE: Requerimiento de ampliacion

Buen día, Ingeniera hago envío del informe, con sus respectivos cronogramas, para enviar a la Dirección para que tramiten la ampliación de ejecución.

De: Iliana Janine Pérez Meléndez
Enviado: lunes, 01 de febrero de 2016 10:35 a.m.
Para: Jorge Andrés Tello Cárdenas
Asunto: RE: Requerimiento de ampliacion

Andrés realicemos un informe para el debido sustento.
gracias



Usemos Responsablemente Nuestros Bosques

Ing. Iliana Janine Pérez Meléndez
Jefe (e) Oficina Desconcentrada de Iquitos
lperez@osinfor.gob.pe
☎ 975367378 rpm: *653558
Jr. Nauta 333 - Iquitos
www.osinfor.gob.pe
Facebook: Osinfor Pcm Peru



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 001-2016-OSINFOR/07.3

Para : **Ing. Ildefonso Riquelme Ciriaco**
Director de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y Fauna Silvestre

De : **Ing. Iliana J. Pérez Meléndez**
Jefe (e) Unidad Operativa Iquitos

Asunto : Ampliación de días de plazo Ejecución de Notificación.

Fecha : Iquitos, 10 de Marzo del 2016

Es grato dirigirme a usted, a fin de realizar el sustento de ampliación de fechas para la ejecución para las notificaciones programadas en Iquitos.

I. ANTECEDENTES

1.1 En coordinaciones con el Auxiliar de Campo II-Asistente de Campo se planifico que iba a notificar a Bosques Locales y Comunidades Nativas según el plan Amazonas 2016, con fechas del 22 de Febrero al 04 de Marzo del 2016.

II. JUSTIFICACION

Solicitarle la ampliación del plazo de Ejecución para las Notificaciones de Resoluciones Directorales- Inicio de PAU de las comunidades nativas de Nueva Esperanza del Mirim con contrato N° 16-IQU/P-MAD-SD-014-13 y Rumi Tumi con contrato N° 16-MAY/P-MAD-SD-025-14 programadas del mes de Febrero-Marzo. Según la Resolución Jefatural N° 034-2016-OSINFOR/05.2, el plazo de ejecución es del 22 al 04 de Marzo del 2016, Notificaciones que necesitaran más días de ejecución por e los imprevistos dados por las embarcaciones fluviales la primera de ellas es que al retorno de la Comunidad de Esperanza del Mirim tuvo un incidente de navegación, retrasando los días de retorno, según el Informe de Comisión de Servicios N° 002-2016-OSINFOR/MAPR, realizado por Asistente de Campo Max Albert Pérez Romero.

III. CONCLUSIONES

Por las razones expuestas solicito la autorización para la Ampliación en días de plazo que no incluye costos adicionales hasta el día 09 de Marzo del 2016 (cinco días), según el cronograma de actividades de las Notificaciones, tiempo que servirá para compensar los días que se perdió por falta de transporte de rápidos y por los accidentes del transporte fluvial para notificar las Comunidades Nativas antes mencionadas.

Sin otro particular.

Atentamente,

Ing. Iliana J. Pérez Meléndez
Jefe (e) UO Iquitos